



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/02009/1/2126

Montevideo, 30 de setiembre de 2004.-

RESOLUCIÓN 320 ACTA 033

VISTO: los resultados de la inspección realizada el día 28 de marzo de 2003 a estaciones radioeléctricas que integraban el sistema de radiocomunicaciones que en su oportunidad le fuera autorizado al señor Mario Héctor DI CANDIA.

RESULTANDO: que en dicho procedimiento se verificó que la conformación del sistema de radiocomunicaciones de referencia no se ajustaba a lo autorizado, incluyendo la operación de una frecuencia radioeléctrica que le fuera asignada.

CONSIDERANDO: I) que por las infracciones cometidas, Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de un apercibimiento al señor Mario Héctor DI CANDIA, sin perjuicio de efectuarse los cobros por utilización del espectro radioeléctrico no autorizado.

II) que oportunamente se le confirió vista al interesado de las presentes actuaciones, quien no presentó descargo alguno.

III) que por Resolución del Departamento de Frecuencias de esta Unidad Reguladora Nro.407/DFR/2003 de 26 de agosto de 2003 se consolidaron las autorizaciones y asignaciones vigentes a favor del señor DI CANDIA.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos Nro.153/93 de 30 de marzo de 1993 y Nro.114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1.** Imponer al señor Mario Héctor DI CANDIA un apercibimiento, por instalar y operar un sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas por esta Unidad Reguladora.

2. Intimar al señor Mario Héctor DI CANDIA el pago por concepto de utilización de una frecuencia radioeléctrica del servicio móvil terrestre en carácter de compartida, por el período marzo-2002 a marzo-2003 inclusive, cuyo monto asciende a \$ 2.218 (dos mil doscientos dieciocho pesos) más multas y recargos..
3. Notifíquese al interesado de la presente resolución.
4. A sus efectos pase a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Gestión de Deudores.